Apreciable Cliente,

Recientemente se dio a conocer, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a partir del 30 de mayo se modifica la estructura de los archivos de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) y del Certificado de Sello Digital (CSD) a fin de otorgarles mayores atributos de seguridad.

Aunque los cambios son de carácter técnico, si es importante conocerlos a fin de entender su impactos en las operaciones diarias de tu empresa, como el timbrado de comprobantes digitales (CFDI), utilizando nuestros sistemas y/o aplicaciones.
Las modificaciones tienen que ver con el certificado digital de la FIEL y el CSD y consideran:

- La longitud de las llaves para los certificados de la FIEL y del CSD que actualmente es de 1024 bits pasa a 2048 bits.
- Para firmar el certificado se incorpora el algoritmo SHA-256 que será utilizado para las llaves de 2048 bits.

Como sabes, la FIEL principalmente la utilizamos en transacciones electrónicas y su uso ayuda a identificar el autor del mensaje y verificar que este no haya sido modificado; en tanto, con el CSD timbramos los CFDI (facturas electrónicas, recibos de nómina, retenciones, entre otros) que emitimos.

Si después del 30 de mayo, fecha en la que comienzan a aplicarse las modificaciones arriba mencionadas, tramitas una nueva FIEL y/o un nuevo CSD, ya sea porque inicias actividades como contribuyente o estos ya no son vigentes, posiblemente no podrás timbrar tus CFDI.

Cabe mencionar que **esta situación es ajena a nuestros servicios de timbrado y productos** , como lo mencionamos anteriormente son cambios que el SAT implementa para reforzar sus estándares de seguridad; y de acuerdo con el procedimiento de la autoridad, esta primero necesita incluirlos en sus listas de contribuyentes con obligación (LCO) y hacerlos vigentes, aun cuando se hayan entregado los nuevos archivos de la FIEL y del CSD.

En tanto no sea así, no podrás utilizar tu nuevo CSD para timbrar.
Tendríamos que esperar a que la autoridad anuncie que ya son vigentes los nuevos archivos.
Por tal motivo, te recomendamos:

1. Si no hay urgencia de tramitar nuevos archivos de FIEL y CSD, posponer este trámite.
2. Continuar utilizando tu FIEL y CSD vigentes.

Por nuestra parte, ya estamos trabajando en los ajustes necesarios para que nuestros sistemas y aplicaciones sean compatibles con el certificado digital de 1024 y 2048 bits; y una vez que la autoridad también haga lo respectivo (lo cual esperamos que sea en tiempo y forma), no tengas inconvenientes en dar continuidad a tus actividades. Gracias por atender esta información

Conoce el articulo completo aqui